

2635/16

FECHA DE SANCIÓN: 18 de Abril de 2016.-
NUMERO DE REGISTRO: 2472
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: B-10421/16.-

VISTO:

La Declaración de la Independencia de la Patria, el 9 de julio de 1816; y

CONSIDERANDO:

Que se deben promover acciones que involucren este acontecimiento a 200 años de la Independencia Nacional en la vida cotidiana e institucional de Villa Gesell;

Que el gobierno nacional declaró al 2016 como el “Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”, bajo el Decreto 177/2016, publicado en el Boletín Oficial;

Que en concordancia con el valor social y de soberanía que tiene mantener viva la llama de los valores, insignias y canciones patrióticas, Villa Gesell tiene desde hace 9 años la particularidad de conmemorar la Revolución de Mayo con un desfile y fiesta comunitaria, y es justamente el 25 de mayo el hecho histórico junto con la Asamblea del Año XIII, las referencias anteriores a nuestra Independencia Nacional;

Que en el propio Decreto Presidencial nº 177/2016 establece que se auspiciará actividades, seminarios, conferencias y programas educativos que contribuyan a la difusión en el país de los hechos alusivos a la Declaración de la Independencia de la República-Argentina”.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Con motivo de celebrarse el Bicentenario de la Independencia

————— Nacional, dispóngase que durante el año 2016, toda la papelería oficial a utilizar en la Administración Municipal deberá llevar un sello o impresión -en el margen superior centrado- la leyenda “2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”.—

ARTÍCULO 2º: La Secretaría de Cultura, Educación y Deportes de la Municipalidad

————— de Villa Gesell deberá promover actividades, seminarios, conferencias y programas educativos conjuntamente con las Instituciones de la comunidad, que contribuyan a la reafirmación de los valores patrios del Bicentenario de la Independencia Nacional del 2 de julio al 9 de julio de 2016 y que concluyan en la semana del bicentenario de la independencia con un desfile patrio por la Avenida 3 concluyendo en un patio de comidas típicas centrado en la Plaza Primera Junta.—

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.—